

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001, CUYO OBJETO ES “GLR FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD”

En el cantón Durán, a los 19 días de julio de 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP**, representada por el señor Ing. David Gabriel Cuenca Alvarado, en calidad de Administrador del Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001 designado mediante contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-SP-002 y el señor Ing. Richard Javier Paladines Zurita, Técnico designado para que conforme la Comisión de Recepción por la máxima autoridad de la Unidad de Negocios CNEL EP Guayas Los Ríos mediante Memorando No. CNEL-GLR-ADM-2024-0043-M; a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “**CNEL EP**”; y, por otra parte el Ing. Juan Carlos Herrera Calvache por sus propios y personales derechos por los que representa en su calidad de Fiscalizador, quien para efectos de la presente acta se denominará como “**EI CONSULTOR**”.

La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.-

La presente Acta de entrega recepción definitiva del Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001, corresponde al proceso asignado con el Código No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001 cuyo objeto es “GLR FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD”, según las características y especificaciones detalladas en la parte precontractual, contractual, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO	\$ 15,125.00

Valores no incluyen IVA

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes antecedentes:

- 1.1 Qué, mediante Resolución No. CNEL-GLR-ADM-2023-0063-R del 28 de abril de 2023, mediante el cual la máxima autoridad de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos de esa época, Ing. Jenny Alexandra Desiderio Apraez resuelve: Autorizar el inicio del proceso BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001 para la contratación de la “GLR FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL

PROGRAMA RSND BID V GD”.

- 1.2 Qué, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0003755 de fecha 12 de abril de 2023, donde indica que sí existe disponibilidad en la partida presupuestaria No. 121010200000000, para la “GLR FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD”. Dicho documento fue aprobado por el CPA. Walter Ernesto Merchán Cepeda Director Administrativo Financiero.
- 1.3 Que mediante Resolución Nro. CNEP-GLR-ADM-2023-0127-R del 29 de junio de 2023, el Mgs. Víctor Emilio Molina Sigcho, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para el Proceso BID-L1223-RSND-CNEPGLR-DI-FI-001, cuyo objeto es la “GLR FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR -S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD”, al Consultor ING. JUAN CARLOS HERRERA CALVACHE.
- 1.4 Qué, mediante contrato No. BID-L1223-RSND-CNEPGLR-DI-FI-001, celebrado el 06 de julio de 2023, entre la CNEP y el Ing. Juan Carlos Herrera Calvache se determinan las relaciones contractuales y se establece la Fiscalización del proyecto.
- 1.5 Qué, mediante Libro de Orden FI-DSM-001-2023 de fecha 24 de julio de 2023, el Administrador de Contrato Ing. Erick Conde Bermeo notifica el Inicio de Plazo Contractual de Fiscalización a partir de 25 de julio de 2023.
- 1.6 Qué, mediante los Informes JCHC-2, JCHC-3, JCHC-4, JCHC-5, JCHC-6, JCHC-8, JCHC-9, JCHC-11, la Fiscalización realiza la revisión y recomendación de aprobación de postes, conductores, cronograma de trabajo y personal técnico de la obra.
- 1.7 Qué, mediante Oficio No. CNEP-GLR-ADM-2023-0454-O del 28 de agosto de 2023 el Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita, en su calidad de máxima autoridad de la contratante solicita a la Prefectura del Guayas la correspondiente aprobación del plano de la obra “GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR -S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD” en lo que respecta a los puntos en los cuales se izarán los postes, esto es en la proyección de acera que se tenga contemplada respecto a la línea de fábrica definida en el sector de intervención de la obra.
- 1.8 Qué, mediante Oficio No. CNEP-GLR-ADM-2023-0464-O del 04 de septiembre de 2023 el Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita, en su calidad de máxima autoridad de la contratante solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, la correspondiente aprobación del plano de la obra “GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR -S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD” en lo que respecta a los puntos en los cuales se izarán los postes, esto es en la proyección de acera que se tenga contemplada respecto a la línea de fábrica definida en el sector de intervención de la obra.
- 1.9 Qué, mediante Resolución Nro. CNEP-GLR-ADM-2023-0184-R del 14 de septiembre de 2023, el Mgs. FRANKLIN OSWALDO MEDINA PITA, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para el Proceso No. BID-L1223-RSND-CNEPGLR-DI-SP-002 “GLR SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR - S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD” y la fiscalización asociada a esta obra, al Consultor el ING. DAVID GABRIEL CUENCA ALVARADO.

- 1.10 Qué, mediante contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-SP-002, celebrado el 21 de septiembre de 2023, entre la CNEL EP y el Ing. David Cuenca Alvarado se determinan las relaciones contractuales y se establece la nueva Administración de Contrato de la Fiscalización.
- 1.11 Qué, mediante Oficio No 296-GADMCN-SEC-C-2023 se notifica la respuesta del GAD Nobol a CNEL EP mediante Memorandum-DPUR-No-381 respecto a la solicitud de aprobación de la ruta de postería del proyecto en su área de influencia.
- 1.12 Qué, mediante Libro de Órdenes No. FI-DSM-004-2023 del 27 de septiembre de 2023, el Administrador de Contrato Ing. Erick Conde notifica del cambio de Supervisor de Obra por lo que toda información y requerimientos asociados a la ejecución del contrato, deberá ser direccionada al Ing. David Cuenca Alvarado.
- 1.13 Qué, mediante Oficio No. MUSR-006-BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 del 09 de octubre de 2023 emitido por la Ing. Mayra Salazar Román Contratista de Obra, en donde solicita la aprobación del incremento de cantidades de rubros establecidos y creación de rubros nuevos (Replanteo) del Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001.
- 1.14 Qué, mediante informe de Fiscalización No. JCHC-017-BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001 de fecha 15 de octubre de 2023, el Fiscalizador del Contrato informo que el Contratista presentó un avance físico del 33.77% y un avance económico del 32.25%.
- 1.15 Qué, mediante Oficio No. GPG-UNICON-2023-0013-O se notifica la respuesta de la Prefectura del Guayas a CNEL EP, dando viabilidad a la solicitud de aprobación de la ruta de postería del proyecto en su área de influencia.
- 1.16 Qué, mediante carta ciudadana No. CIUDADANO-CIU-2023-48627 de fecha 25 de octubre de 2023, el Administrador de Contrato solicitó el pago de la Planilla 1 por concepto de Primer avance de consultoría.
- 1.17 Qué, El 29 de noviembre de 2023 a las 10:30 de la mañana se realizó la primera inspección ambiental en presencia del ing. Fernando Nupia, contratista, fiscalizador y supervisor del proyecto. En esta se realizó una socialización con dos moradores del cantón Nobol sobre los beneficios del proyecto a la comunidad.
- 1.18 Mediante Informe No. JCHC-27-BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001 del 02 de diciembre del 2023, el Fiscalizador de contrato Ing. Juan Carlos Herrera, detalla los valores económicos del replanteo final a aprobar y los valores de los Rubros Nuevos a los cuales se solicitará el pronunciamiento del Departamento Jurídico de la CNEL EP UN GLR para su posterior aprobación por la Administración de la Unidad de Negocio.
- 1.19 Qué, mediante Libro de Orden No. OB-DSM-011-2023 del 03 de diciembre de 2023, la Administración de Contrato Aprueba el replanteo final del proyecto; con lo cual se ordena ejecutar los rubros necesarios para poder implementar los cambios y modificaciones solicitadas y avaladas por la parte técnica de la CNEL EP.
- 1.20 Qué, mediante informe de Fiscalización No. JCHC-025-BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001 de fecha 03 de diciembre de 2023, el Fiscalizador del Contrato informo que el Contratista presentó un avance físico del 67.12% y un avance económico del 78.09%.

- 1.21 Qué, mediante Oficio No. OFC-DC-SP-008-BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-SP-002 de 05 de diciembre de 2023, el Ing. David Cuenca, Supervisor de contrato, solicita al Ing. Luis García Matute, Administrador de la UN GLR, la aprobación de rubros nuevos e incremento al valor del Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 "GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD", en base al análisis y justificación dada en el informe de fiscalización Nro. JCHC-27 BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001.
- 1.22 Qué, mediante carta ciudadana No. CIUDADANO-CIU-2023-56069 de fecha 07 de diciembre de 2023, el Administrador de Contrato solicitó el pago de la Planilla 2 por concepto de Segundo avance de consultoría.
- 1.23 Qué, Mediante Oficio No. JCHC-004- BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001 enviado el 13 de diciembre de 2023 la Fiscalización solicita una Suspensión de Plazo Contractual, debido que la Contratista culminó la ejecución de rubros contractuales correspondientes al 89% de avance económico y queda al pendiente de ejecutar solamente Rubros Nuevos tal como se aprobó en el Replanteo Final del Proyecto. La demora de obra transcurrirá durante el periodo en donde se emita el criterio jurídico correspondiente y se tramite la Certificación Presupuestaria y se firme la Orden de Trabajo correspondiente por Rubros Nuevos.
- 1.24 Qué, el 14 de diciembre de 2023 mediante Libro de Órdenes N° FI-DSM-012-2023 se concede la Suspensión de Plazo de ejecución de consultoría solicitada por la Fiscalización por el lapso estimado de 20 días a partir de la fecha de solicitud en donde se estima que exista el pronunciamiento jurídico correspondiente y aprobación de la ejecución de Rubros Nuevos al contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001.
- 1.25 Qué, El 14 de diciembre de 2023 a las 10:30 de la mañana se realizó la segunda inspección ambiental en presencia del Ing. Fernando Nupia, contratista, fiscalizador y supervisor del proyecto. En esta se realizó una socialización con en el GAD Nobol sobre los beneficios socioambientales del proyecto.
- 1.26 Qué, mediante Memorando No. CNEL-GLR-LEG-2023-0655-M de fecha 18 de diciembre del 2023, en el cual la Dirección Jurídica indica al Administrador de la CNEL Unidad de Negocio Guayas – Los Ríos su criterio para la aprobación de Rubros Nuevos y Diferencia de Cantidades de Obra.
- 1.27 Qué, mediante Memorando No. CNEL-GLR-TEC-2023-2723-M de fecha 19 de diciembre de 2023, enviado por el Ing. Elías Bustos Painii, Director de Distribución Encargado de CNEL EP GLR, solicitó al Director Administrativo Financiero de CNEL EP GLR, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la orden de Trabajo por Rubros Nuevos del contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001, cuyo objeto es " GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD".
- 1.28 Qué, con fecha 20 de diciembre de 2023, se recibe la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0011836, de la Orden de Trabajo vinculada al contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001, cuyo objeto es " GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD".

- 1.29 Qué, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribió la Orden de Trabajo por concepto de rubros nuevos para el contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001.
- 1.30 Qué, El 31 de diciembre de 2023 mediante Libro de Órdenes N° FI-DSM-013-2023 se notifica a la Fiscalización de la finalización de la Suspensión de plazo concedida el 11 de diciembre del 2023 por 20 días por lo que a partir de la notificación sigue corriendo el plazo contractual restante de 11 días para el consultor.
- 1.31 Qué, mediante Carta Ciudadano No. CIUDADANO-CIU-2024-1040 del 09 de enero de 2024 se procedió a solicitar al CPA Walter Merchán Director Administrativo - Financiero de la CNEL EP UN Guayas - Los Ríos, la Convalidación del Compromiso Presupuestario CO 6449 para el año 2024 del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001.
- 1.32 Qué, mediante oficio MUSR-013- BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 con fecha 10 de enero de 2024, la Contratista notifica la finalización de la ejecución de la obra “GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD”, a espera de que CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos programe las desconexiones solicitadas para la realización de la orden de trabajo por rubros nuevos.
- 1.33 Qué, mediante Libro de Orden No. FI-DSM-015-2024 con fecha 10 de enero de 2024, la Administración de Contrato solicita a la Fiscalización del proyecto la realización del respectivo informe e inicio del proceso de liquidación de los rubros originales del contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001.
- 1.34 Qué, con fecha 11 de enero de 2024 se da inicio a la ejecución de la Orden de Trabajo por creación de Rubros Nuevos, cuya notificación se realiza mediante Libro de Orden No. FI-DSM-016-2024.
- 1.35 Qué, mediante Memorando No. CNEL-GLR-ADM-2024-0043-M del 16 de enero de 2024 el Mgs. Luis Marcelo García Matute, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, designa al Ing. Richard Javier Paladines Zurita, Técnico de la Comisión de recepción por la máxima autoridad de la Unidad de Negocios CNEL EP Guayas Los Ríos.
- 1.36 Qué, mediante oficio JCHC-005- BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 con fecha 14 de febrero de 2024, la Fiscalización notifica la finalización de la ejecución de la Obra y Orden de Trabajo por Creación de Rubros Nuevos del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 “GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD”, procediendo a la energización del proyecto sin novedad.
- 1.37 Qué, mediante Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de la política BID OP-704-Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 15 de febrero de 2024, el fiscalizador remite al profesional socio ambiental de la contratante, Ing. Fernando Nupia Mora, la evaluación correspondiente de la obra.
- 1.38 Qué, mediante Carta Ciudadano No. CIUDADANO-CIU-2024-9431 del 23 de febrero de 2024 se procedió a solicitar al CPA Walter Merchán Director Administrativo - Financiero de la CNEL EP Un Guayas - Los Ríos, la Convalidación de la Certificación Presupuestaria 11836 para el año 2024 de la Orden de Trabajo del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001.

- 1.39 Qué, mediante oficio JCHC-007- BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 con fecha 01 de marzo de 2024, la Fiscalización notifica la revisión y recomienda la aprobación del Plano AsBuilt del proyecto para que pueda ser ingresado al sistema GIS de la CNEL EP.
- 1.40 Qué, mediante memorando ME-CNEL-GLR-DT-SEC-SIG-DAU No. 04-2024 del 06 de marzo de 2024, se notifica la recepción de la base personal del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 y la Orden de Trabajo correspondiente, necesaria para actualizar el Sistema de Información Geográfico Corporativo y su correspondiente ingreso al GIS de CNEL EP.
- 1.41 Qué, mediante correo electrónico de 10 de marzo de 2024 se remiten los informes ambientales por parte de la fiscalización al profesional socio ambiental de la contratante, Ing. Fernando Nupia Mora, para la evaluación correspondiente de la obra.
- 1.42 Qué, mediante informe de Fiscalización No. JCHC-032 y No. JCHC-033 con fecha 10 de marzo de 2024 se realiza la revisión y sugerencia a la Administración de Contrato para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 y su correspondiente Orden de Trabajo por creación de Rubros Nuevos.
- 1.43 Qué, mediante Libro de Orden No. OB-DSM-019-2024 del 10 de marzo de 2024, la Administración de Contrato aprueba la Liquidación del Contrato Principal BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 y su correspondiente Orden de Trabajo por creación de Rubros Nuevos y solicita la firma del Acta de Recepción – Provisional del Contrato Principal y de la Orden de Trabajo.
- 1.44 Qué, el 12 de marzo de 2024 se suscribe el Acta de Recepción Provisional del Contrato Principal BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001.
- 1.45 Qué, el 12 de marzo de 2024 se suscribe el Acta de Recepción Provisional de la Orden de Trabajo del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001.
- 1.46 Qué, mediante Libro de Orden No. FI-DSM-018-2024 del 12 de marzo de 2024, la Administración de Contrato una vez suscrita el Acta de Recepción – Provisional del Contrato Principal y de la Orden de Trabajo, solicita el informe Final de Fiscalización previo a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Fiscalización.
- 1.47 Qué, mediante informe de Fiscalización No. JCHC-034 - BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 con fecha 12 de marzo de 2024 se receipta el Informe Final de Fiscalización del proyecto “GLR CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR – S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD”.
- 1.48 Qué, el 2 de abril de 2024 se procedió a subir la información correspondiente al contrato de la fiscalización al Módulo de Contratos de la CNEL EP.
- 1.49 Qué, mediante correo electrónico con fecha 16 de julio de 2024 el Ing. Fernando Nupia – Delegado Ambiental, Seguridad Industrial y Ocupacional de la CNEL EP notifica la verificación y aprobación de los requerimientos solicitados para cada uno de los PROYECTOS financiados por BID V y BID VI, cuya regularización ambiental cuentan con CERTIFICADO AMBIENTAL y que no existen pendientes.

1.50 Qué, mediante correo electrónico del 19 de julio de 2024, el Ing. Erick Conde – Administrador de Contrato de Supervisión, realiza la aprobación de los documentos entregados de la Información SIGPRO correspondiente a la obra y fiscalización.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN.-

En este acto, el Ing. Juan Carlos Herrera Calvache declara, haber ejecutado la totalidad de consultoría detallada en el Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001, bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que se procede a hacer formal entrega de la misma a la Contratante.

Por su parte, los señores Ing. David Gabriel Cuenca Alvarado y el Ing. Richard Javier Paladines Zurita, declaran haber recibido la consultoría detallada en el objeto del Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del consultor, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

Plazo: El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del servicio contratado es de (150) días, contados a partir del inicio de los trabajos de la obra a fiscalizar.

El plazo de ejecución de la Fiscalización para la Orden de Trabajo por Rubros Nuevos es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 11/01/2024.

Sin embargo, la ejecución de la obra se efectuó en los siguientes plazos:

Fecha de inicio de consultoría:	25/07/2023
Plazo contractual (en días)	150
Días transcurridos previo a la suspensión de plazo:	139
Inicio de Suspensión de plazo Libro de Orden 012:	11/12/2023
Fin de Suspensión de plazo Libro de Orden 013:	30/12/2023
Días demorados:	20
Plazo contractual pendiente (días):	150 - 139 = 11
Culminación de plazo contractual de consultoría:	10/01/2024
TRABAJOS ADICIONALES	
Inicio de Orden de Trabajo por Rubros Nuevos	11/01/2024
Tiempo de ejecución Orden de Trabajo (días)	45
Fin de Orden de Trabajo por Rubros Nuevos	14/02/2024
Días transcurridos en ejecución de Fiscalización de Orden de Trabajo	35
Fin de Obra, Orden de Trabajo y Consultoría	14/02/2024

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Definitiva del CONTRATO No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001, que es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15,125.00
PRIMER AVANCE CONSULTORÍA	\$ 4,877.81
SEGUNDO AVANCE CONSULTORÍA	\$6,933.30
VALOR LIQUIDADO DE CONTRATO	\$15,125.00
MULTAS	\$0.00
VALOR A CANCELAR SIN IVA	\$ 3,313.89

El valor hasta aquí liquidado al consultor con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 del presupuesto de la Entidad, corresponde al saldo pendiente por pagar por la ejecución de la consultoría para la obra y orden de trabajo. El saldo pendiente se liquidará y pagará con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Definitiva de la Consultoría, este es **TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.**

QUINTA: DE LAS GARANTÍAS

No se requirieron garantías por parte del Consultor.

SEXTA: DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

El consultor, a efecto de la firma de este instrumento jurídico, será responsable de realizar una inspección final en sitio del estado de la obra fiscalizada y presentar el informe de conformidad respectivo a su supervisor de contrato, previo a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Definitiva del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001 y su Orden de Trabajo.

SEPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN

El consultor acepta su entera conformidad con el valor que se le cancela, y que corresponde al saldo pendiente por pagar, y declara que la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP no adeuda valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la ejecución de la consultoría objeto del Contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el Administrador del Contrato y el Técnico designado declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente la consultoría que se entrega mediante la presente acta, y que la misma se encuentra en el estado en que corresponde conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del consultor.

En consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente acta de entrega-recepción, se recibe definitivamente la consultoría del contrato BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001.

Las partes suscriben este documento en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.

Ing. David Gabriel Cuenca Alvarado Administrador de Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-FI-001
Ing. Richard Javier Paladines Zurita Delegado Técnico CNELEP
Ing. Juan Carlos Herrera Calvache Fiscalizador de Contrato No. BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001